



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

VISTO:

Las actuaciones TAEs Nros. A-01-00000604-8/2025 y A-01-00031214-9/2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución SAGyP N° 161/2025 se aprobó el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 2-0003-CDI25, por la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES con los que cuentan el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se adjudicó la misma a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4) por el monto total de pesos quince millones doscientos tres mil setecientos (\$ 15.203.700.-). Asimismo, la contratación referida se formalizó mediante la Orden de Compra N° 2-0016-OC25, perfeccionada el día 10 de abril de 2025 (v. Adjunto 62545/25 del TAE A-01-00000604-8/2025).

Que ante el próximo vencimiento de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0016-OC25 correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0003-CDI25 , la Dirección General de Informática y Tecnología solicitó hacer uso de la prórroga contractual por un plazo de tres (3) meses a partir de su vencimiento, conforme lo establecido en el artículo 6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada contratación (v. Nota 2F DGIyT 964/25).

Que en cumplimiento de la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764), el Ministerio Público Tutelar y el Ministerio Público de la Defensa tomaron conocimiento y realizaron la afectación presupuestaria para hacer frente a la gestión de marras (v. Adjuntos 165724/25 y 166093/25).

Que en vista al estado de los autos, la Dirección General de Compras y Contrataciones



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

elevó lo actuado, impulsando la prórroga por tres (3) meses de la vigencia de la Orden de Compra N° 2-0016-OC25, a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0003-CDI25 y a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4).

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que sentado ello, debe señalarse que la contratación de marras se rige por las disposiciones de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Que por lo expuesto, conforme lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a lo solicitado por la Dirección General de Informática y Tecnología en su carácter de área técnica requirente, y en línea con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá prorrogar por tres (3) meses la vigencia de la Contratación Directa N° 2-0003-CDI25 (Orden de Compra N° 2-0016-OC25), a partir de su vencimiento, correspondiente a la contratación del servicio de soporte técnico y mantenimiento de los sistemas IURIX CADE y IURIX SERVICES con los que cuentan el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, adjudicada oportunamente a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4).

Que en consecuencia, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para proceder a la prórroga del proceso, y a realizar las publicaciones y notificaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CM N° 276/2020 y modificatoria, y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar lo resuelto a la firma contratista.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que requerida que fuera al efecto, tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y emitió el Dictamen N° 14340/2025.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.764), y la Resolución CM N° 276/2020, modificada por Resolución CM N° 248/24;

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**
RESUELVE:

Artículo 1º: Prorrógase, por tres (3) meses, la vigencia Orden de Compra N° 2-0016-OC25 a partir de su vencimiento, correspondiente a la Contratación Directa N° 2-0003-CDI25 y a la firma Unitech S.A. (CUIT N° 30-64878971-4), en las mismas condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, oportunamente aprobados.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se instrumenten las medidas correspondientes para dar curso a la prórroga ordenada en el artículo 1º, se notifique este acto a la firma contratista y se realice la publicación y notificación conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentación aplicable y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Artículo 3º: Publíquese en la página de web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

